

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 1 de 26	

DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN NIVEL I “ORDEN DE INTERVENTORIA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **NIVEL I “ORDEN DE INTERVENTORIA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. DE LA NATURALEZA JURIDICA DE FOMDESCOL

EI FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL - FOMDESCOL, es una Entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política de Colombia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, conformada con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, constituida mediante Acta del 27 de mayo de 2024, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, identificada con el NIT. 901.847.148-5, en cuyos estatutos se faculta para:

- a) Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios, contratos interadministrativos y contratos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.
- b) Celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.
- c) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones, auditorías, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 2 de 26	

organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos.

- d) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. Realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.
- e) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.
- f) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema.
- g) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- h) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, facilitar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de Fomento al Deporte, a la Recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación.
- i) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, el desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico.
- j) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.
- k) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico.
- l) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para Implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural.
- m) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del turismo deportivo, cultural, social y recreacional.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 3 de 26	

- n) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realizan todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros.
- o) Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL -FOMDESCOL-**
- p) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud y en general la comunidad o la población.
- q) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. Coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos por esa labor, los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- r) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, víctimas y otros actores del conflicto.
- s) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- t) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas.
- u) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones los de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de objetivos del FONDO.
- v) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 4 de 26	

- w) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.
- x) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.
- y) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones del Pacífico colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS.
- z) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil/o comercial para fomentar la participación del Deporte en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.
- aa) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.
- bb) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.
- cc) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y/o demás temas relacionados en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros.
- dd) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la Ley.
- ee) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios

Para el cumplimiento de objeto social el Fondo desarrollará programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 5 de 26	

- a) **Desarrollo Deportivo y Recreacional:** Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.
- b) **Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico:** Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible.
- c) **Educación y Cultura:** Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.
- d) **Salud y Bienestar Social:** Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.
- e) **Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad:** Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.
- f) **Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad:** Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.
- g) **Ciencia, Tecnología e Innovación:** Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.
- h) **Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales:** Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales
- i) **Agricultura y Desarrollo Rural:** Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.
- j) **Seguridad y Convivencia:** Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.
- k) **Comercio, Industria y Turismo:** Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.
- l) **Cooperación Internacional y Gestión de Fondos:** Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; así mismo, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 6 de 26	

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben regir todas las actuaciones adelantadas por las entidades públicas y por quienes administren recursos públicos.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política señala dentro de las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los actos administrativos correspondientes.

Por su parte, la Ley 136 de 1994 establece que corresponde a los municipios administrar los asuntos municipales y promover el desarrollo económico, social, recreativo y comunitario de sus habitantes mediante la ejecución de programas, proyectos e inversiones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura pública y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

De igual manera, la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 1445 de 2011, establece disposiciones relacionadas con el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, determinando la importancia de fortalecer y garantizar escenarios deportivos adecuados que permitan el desarrollo de actividades físicas, recreativas y comunitarias en condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad.

En desarrollo de dichas competencias constitucionales y legales, se estructuró el proyecto denominado:

“CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS EN LAS VEREDAS LA PALMA, VALLE NUEVO Y EN LA SEDE EL PARAÍSO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2026197430002, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR”.

El referido proyecto tiene como finalidad fortalecer la infraestructura deportiva y recreativa del Municipio de Silvia – Cauca mediante la construcción de escenarios deportivos modernos y funcionales que permitan mejorar las condiciones para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre por parte de la comunidad beneficiaria.

Así mismo, mediante Decreto No. 061 del 21 de mayo de 2026, el Municipio de Silvia – Cauca viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS EN LAS VEREDAS LA PALMA, VALLE NUEVO Y EN LA SEDE EL PARAÍSO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**, identificado con código BPIN No. 2026197430002, financiado con recursos de la Asignación para

 fomdescol	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 7 de 26	

la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Sistema General de Regalías – SGR, por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.430.996.884) M/CTE.**

El citado acto administrativo determinó que el proyecto cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales y metodológicos exigidos por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, encontrándose articulado con el Plan de Desarrollo Municipal y con la metodología de cierre de brechas definida por el Departamento Nacional de Planeación para la inversión de recursos del Sistema General de Regalías.

De igual manera, mediante el referido decreto se designó al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** como entidad ejecutora del proyecto y responsable de adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar su adecuada ejecución, seguimiento y control, incluyendo la contratación de la interventoría requerida para ejercer vigilancia permanente sobre la ejecución de las obras financiadas con recursos públicos del Sistema General de Regalías.

Para garantizar la correcta ejecución de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados al proyecto, resulta indispensable contratar una interventoría integral que ejerza vigilancia, seguimiento, control y acompañamiento permanente sobre la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas y ambientales derivadas de la ejecución contractual.

La necesidad de contratar una interventoría surge de la obligación de implementar mecanismos efectivos de control que permitan garantizar que las obras sean ejecutadas conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, presupuestos oficiales, cronogramas de ejecución, normas de calidad y demás condiciones establecidas dentro de los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable.

Así mismo, la interventoría constituye un instrumento fundamental para asegurar el adecuado manejo y protección de los recursos públicos financiados con cargo al Sistema General de Regalías – SGR, garantizando que los mismos sean invertidos de manera eficiente, transparente y conforme a los objetivos y metas definidos para el proyecto.

La contratación de la interventoría resulta igualmente necesaria para ejercer control permanente sobre el cumplimiento de las actividades constructivas desarrolladas por el contratista de obra, permitiendo identificar oportunamente posibles retrasos, incumplimientos, deficiencias técnicas, inconsistencias presupuestales, deficiencias en la calidad de materiales o cualquier situación que pueda afectar el adecuado desarrollo y terminación del proyecto.

De igual manera, la interventoría permitirá realizar seguimiento permanente al avance físico y financiero de las obras, verificando el cumplimiento de las metas establecidas, la correcta ejecución de las actividades programadas y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados al contrato.

Así mismo, la interventoría deberá ejercer control integral sobre aspectos relacionados con:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 8 de 26	

- La revisión y verificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- La calidad y cumplimiento técnico de los materiales utilizados en la obra.
- La correcta ejecución de las actividades constructivas conforme a los diseños aprobados.
- El cumplimiento del cronograma general de ejecución y programación de obra.
- La verificación de cantidades de obra ejecutadas.
- El seguimiento al avance físico y financiero del proyecto.

Adicionalmente, la interventoría permitirá llevar un control documental y administrativo permanente sobre las actuaciones derivadas de la ejecución contractual, garantizando la trazabilidad, soporte técnico y jurídico de las decisiones adoptadas durante el desarrollo del proyecto.

De igual manera, el seguimiento integral ejercido por la interventoría permitirá adoptar oportunamente medidas preventivas y correctivas encaminadas a evitar posibles afectaciones técnicas, financieras o administrativas que puedan comprometer la adecuada ejecución del proyecto o la correcta destinación de los recursos públicos.

Así mismo, la interventoría constituye una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía, eficiencia y planeación en la ejecución contractual, especialmente tratándose de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, los cuales exigen mecanismos estrictos de seguimiento, vigilancia y control.

Debe señalarse igualmente que el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL fue designado como ejecutor del proyecto, razón por la cual le corresponde adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar no solo la ejecución de las obras, sino también su adecuada supervisión, seguimiento y control integral.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para contratar la:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS EN LAS VEREDAS LA PALMA, VALLE NUEVO Y EN LA SEDE EL PARAÍSO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON BPIN No. 2026197430002, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”,

con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia, control y acompañamiento integral del contrato de obra, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales requeridas para la correcta ejecución del proyecto y la adecuada protección de los recursos públicos financiados con cargo al Sistema General de Regalías – SGR.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 9 de 26	

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS EN LAS VEREDAS LA PALMA, VALLE NUEVO Y EN LA SEDE EL PARAÍSO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON BPIN No. 2026197430002, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

4. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS EN LAS VEREDAS LA PALMA, VALLE NUEVO Y EN LA SEDE EL PARAÍSO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON BPIN No. 2026197430002, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.			
PERSONAL	PLAZO MES	H / MES	F.M.
Ingeniero Director	6	0,5	1,79
Ingeniero Residente	5	1	1,79
GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	CANTIDAD	
PAPELERÍA GENERAL	MES		
PÓLIZAS	MES	3,47%	
Retefuente		11,00%	
Reteica		0,60%	
Estampilla Pro Cultura		2,00%	
Estampilla Por Adulto Mayor		4,00%	
Estampilla Pro Deporte		2,00%	
Estampilla Pro Electrificación		1,00%	
Estampilla justicia familiar		2,00%	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 10 de 26	

Estampilla Pro Universidad del Cauca		1,00%
ENSAYOS DE LABORATORIO	UNIDAD	CANTIDAD
CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES	UND	1
PRUEBA DE COMPACTACIÓN	UND	6
PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONCRETOS	UND	9
VALOR ENSAYOS DE LABORATORIO		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		
IVA		19,00%

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - FOMDESCOL

- Pagar al Interventor el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
- Designar el supervisor del contrato de interventoría y ejercer el seguimiento correspondiente.
- Ejercer la supervisión y/o contratar la interventoría del contrato conforme al Manual de Contratación de FOMDESCOL y la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías – SGR.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual.
- Tramitar oportunamente las actas, pagos, modificaciones y demás actuaciones administrativas requeridas durante la ejecución del contrato.
- Formular por escrito las observaciones, requerimientos y recomendaciones a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos destinados al proyecto.
- Publicar los documentos y actuaciones contractuales en las plataformas que exija la normatividad vigente.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de FOMDESCOL, el estudio previo y las normas aplicables al contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Interventor contrae, entre otras, las siguientes:

5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES Y JURIDICAS

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 11 de 26	

- a) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual.
- b) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato de obra objeto de interventoría, en términos de cantidad, calidad y oportunidad del servicio contratado.
- c) Requerir al contratista de obra en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de interventoría
- d) Suscribir documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- e) Recibir y responder correspondencia del Contratista y hacer las observaciones pertinentes.
- f) Desarrollar actividades de gestión documental respecto de la documentación física o digital generada en la ejecución la orden de obra.
- g) Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa sustentación detallada de ellas.
- h) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista.
- i) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten durante el plazo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- j) Informar al Ordenador del Gasto sobre aquellas situaciones que pongan en riesgo la ejecución la orden de obra y el cumplimiento del objeto pactado.
- k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- l) Mantener en contacto a las partes la orden de obra.
- m) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución la orden de obra.
- n) Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada uno de ellos.
- o) Informar a la Entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que pongan en riesgo el cumplimiento la orden de obra. De todo ello entregará soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- p) Informar a la administración municipal de los incumplimientos contractuales en que incurra el contratista. De ello, entregará los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
- q) Cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección contra caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra.
- r) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 12 de 26	

- s) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- t) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- u) Verificar que el contratista de obra gestione y mantenga disponibles los servicios públicos provisionales requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
- v) Verificar que el contratista de obra responda por el pago de los servicios públicos requeridos para la ejecución del contrato de obra, así como por las adecuaciones de redes que sean necesarias.
- w) Asumir el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal que vincule para la ejecución del contrato de interventoría, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y FOMDESCOL.
- x) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subasociados técnicos contra FOMDESCOL, por causa o con ocasión del contrato.
- y) Verificar que el contratista de obra disponga de los equipos, maquinaria, herramientas y personal necesarios para la correcta ejecución del proyecto
- z) Verificar el suministro oportuno de equipos, materiales e insumos por parte del contratista de obra conforme al cronograma aprobado
- aa) Verificar y controlar la calidad de los materiales y elementos utilizados en la ejecución de la obra.
- bb) Verificar la realización y resultados de los ensayos de laboratorio y pruebas de calidad exigidas al contratista de obra.
- cc) Verificar que el contratista obtenga oportunamente los permisos requeridos para la ejecución de la obra
- dd) Verificar que el contratista entregue las áreas intervenidas en adecuado estado de limpieza y funcionamiento.
- ee) Verificar la implementación de medidas de seguridad y control en las áreas intervenidas
- ff) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- gg) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FOMDESCOL.
- hh) Verificar la elaboración y entrega de los planos récord por parte del contratista de obra.
- ii) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción requeridas por FOMDESCOL, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin

	ESTUDIOS PREVIOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 13 de 26	

que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

- jj) El Asociado Técnico Interventor deberá verificar que el contratista de obra adopte las medidas necesarias para cumplir los estándares de calidad, prevenir, controlar, mitigar y compensar posibles afectaciones al medio ambiente y cumplir la normatividad vigente durante la ejecución de la obra.
- kk) El Asociado Técnico debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica
- ll) Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el Asociado Técnico no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos
- mm) Las demás específicas por la naturaleza del contrato

5.2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVA

- a) Mantener el expediente administrativo del contrato completo, actualizado y que cumpla las normas de archivo.
- b) Coordinar las dependencias de la administración relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- c) Entregar los informes mensuales de la ejecución del contrato, además de los que soliciten otras dependencias de la administración municipal o los organismos de control.
- d) Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- e) Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución.
- f) Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos.
- g) Controlar a través de los formatos dispuestos FOMDESCOL, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas.
- h) Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono de contacto y el producto o actividad entregada o desarrollada.
- i) El interventor deberá revisar, apoyar y emitir concepto técnico, administrativo y financiero para la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría.
- j) Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto.
- k) Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : 1) fecha y hora; 2) actividades – capítulo – ítem de ejecución; 3)

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 14 de 26	

ubicación; 4) trabajo realizado y cuantía; 5) calidad del trabajo realizado; 6) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; 7) equipo utilizado y su estado; 8) tiempo de ejecución de los trabajos; 9) verificación de la programación de obra; 10) personal utilizado; 11) novedades acaecidas con el personal; 12) inquietudes y observaciones del contratista; 13) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; 14) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; 15) verificar y apoyar el trámite de los pagos derivados de las actas parciales de obra, previa revisión de los soportes exigidos, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica

5.2.3. OBLIGACIONES TECNICAS

- a) Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- b) Cumplir el objeto del contrato realizando el seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a la ejecución del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, planos, cronogramas, presupuestos y criterios de calidad establecidos por FOMDESCOL.
- c) Asistir obligatoriamente a las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboraron.
- d) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, en condiciones idóneas, según lo pactado en el contrato. De ser necesario, exigir el reemplazo del bien o prestador para que se cumplan las condiciones estipuladas.
- e) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
- f) Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informarlo al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones.
- g) Analizar, avalar y recomendar y presentar para aprobación los cambios en las especificaciones técnicas, planos y condiciones modificatorias a las iniciales bajo la cual fue aprobado el proyecto, debe hacerse con la autorización estricta de la Administración Municipal y a su vez por FOMDESCOL.
- h) Verificar que el contratista de obra adopte y mantenga las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para prevenir afectaciones a las personas, los bienes y el medio ambiente, conforme a la normatividad vigente.
- i) Justificar y solicitar al Ordenador del Gasto, las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 15 de 26	

- j) Solicitar que la Entidad haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar. Para ello, suministrará la justificación y documentación correspondientes.
- k) Exigir al contratista los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, controlando el cumplimiento de estos y de los plazos en general.
- l) Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
- m) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, durante el desarrollo de la Interventoría.
- n) Realizar la inspección y el control de la calidad de la obra y de los materiales utilizados por el Contratista. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
- o) Vigilar por que se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.
- p) Requerir al contratista la suspensión, corrección o reconstrucción de las actividades ejecutadas en forma indebida e informar oportunamente a FOMDESCOL sobre las situaciones que puedan afectar la calidad, estabilidad o correcta ejecución del contrato de obra.
- q) Someter a consideración y aprobación a través del Representante legal de FOMDESCOL, como supervisor:
 - Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
 - Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor de obras con la debida anticipación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentada.
 - En los casos señalados hacer el estimativo de las modificaciones y del valor de obras que ellas conllevan.
- r) Emitir concepto y solicitar la aprobación, antes de que sean ejecutadas obras o trabajos adelantados complementarios no previstos, así como los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el contrato. No permitir la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.
- s) Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
- t) Inspeccionar los trabajos, obras, bienes, servicios o suministros realizados por el contratista, vigilando adicionalmente el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ambiental.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 16 de 26	

- u) Exigir al contratista la señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.
- v) Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de esta.
- w) Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas.
- x) Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras, presentar el informe técnico respectivo y elaborar el acta final.
- y) Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.
- z) El interventor deberá entregar en forma oportuna y completa la información que le exija el Municipio de **SILVIA, CAUCA y FOMDESCOL**, según la metodología de presentación y contenido mínimo de la misma que acuerden con la entidad propiciar arreglos directos cuando existan diferencia entre las partes, en caso de no llegar a un acuerdo, dar traslado de esta situación al Municipio.
- aa) Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el Interventor y aprobada por FOMDESCOL.
- bb) Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- cc) Presentar informes mensuales de las labores ejecutadas por la Interventoría, donde se consigne el avance del contrato de obra, con las respectivas memorias estableciendo como va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, acompañada de la correspondiente justificación.
- dd) Presentar al Supervisor en los primeros cinco (5) días del mes informe sobre avance de obra que contenga los aspectos técnicos, financieros y contractuales.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 17 de 26	

- ee) Realizar el seguimiento a la gestión predial realizada por el contratista de obra si a ello hubiere lugar.
- ff) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo, a FOMDESCOL.
- gg) Requerir al contratista de obra la suspensión, corrección o reconstrucción de los trabajos ejecutados en forma indebida, e informar oportunamente a FOMDESCOL para que adopte las decisiones contractuales correspondientes.
- hh) Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por **FOMDESCOL**. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad.
- ii) Realizar el registro fotográfico de las obras (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a FOMDESCOL como documento anexo a la liquidación final.
- jj) El interventor deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para el recibo final de la obra, emitir el respectivo concepto técnico y acompañar a FOMDESCOL en el procedimiento de entrega y recibo final del contrato de obra.
- kk) Inspeccionar al final de la obra, diez (10) días antes de entregarla al MUNICIPIO, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Asociado Técnico Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- ll) Revisar y aprobar los estados de cuenta presentadas por los Contratistas si a ello hubiere lugar.
- mm) Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
- nn) Llevar una bitácora o registro diario conjunta con el contratista de todas las novedades ocurridas en la obra.
- oo) Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.

5.2.4. OBLIGACIONES FINANCIERA Y CONTABLE

- a) Revisar la documentación necesaria para pagar el contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios.
- b) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato. Así como controlar el balance presupuestal del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 18 de 26	

- c) Verificar la entrega de los anticipos pactados y la adecuada amortización, en los términos de la ley y del contrato.
- d) Verificar que las adiciones del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y justificación técnica, presupuestal y jurídica.
- e) Coordinar con las dependencias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato.

5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO MIXTO

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo y ofrecidas por el Asociado Técnico
- b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL ASOCIADO TECNICO para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Exigir al ASOCIADO TECNICO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE INTERVENTORIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento al perfeccionamiento del contrato

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

Domicilio contractual: Santiago de Cali – Valle del Cauca
La ejecución del contrato se llevará a cabo en **SILVIA - CAUCA**

9. MODO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL y la Resolución Dirección Ejecutiva 005A-2024, el presente proceso se adelantará mediante contratación derivada tipo **ORDEN DE INTERVENTORIA**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la necesidad identificada por la entidad y los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

El proceso se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de **FOMDESCOL**, garantizando la verificación de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia de los asociados técnicos invitados a participar.

FOMDESCOL adelantará la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en el presente Término de Referencia, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$68.142.709)** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables. El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

PERSONAL	SUELDO/MES	PLAZO MES	H / MES	F.M.	TOTAL
Ingeniero Director	\$ 3.000.000,00	6	0,5	1,79	\$ 16.110.000,00
Ingeniero Residente	\$ 2.190.000,00	5	1	1,79	\$ 19.600.500,00
VALOR NOMINA					35.710.500
GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	H / MES	TOTAL
PAPELERÍA GENERAL	MES	5	\$ 200.000,00		\$ 1.000.000,00
PÓLIZAS	%	3,47%	\$ 68.142.708,00		\$ 2.362.544,00
Retefuente		11,00%	\$ 68.142.708,00		\$ 7.495.698,00
Reteica		0,60%	\$ 68.142.708,00		\$ 408.856,00
Estampilla Pro Cultura		2,00%	\$ 68.142.708,00		\$ 1.362.854,00
Estampilla Por Adulto Mayor		4,00%	\$ 68.142.708,00		\$ 2.725.708,00
Estampilla Pro Deporte		2,00%	\$ 68.142.708,00		\$ 1.362.854,00
Estampilla Pro Electrificación		1,00%	\$ 68.142.708,00		\$ 681.427,00
Estampilla justicia familiar		2,00%	\$ 68.142.708,00		\$ 1.362.854,00
Estampilla Pro Universidad del Cauca		1,00%	\$ 68.142.708,00		\$ 681.427,00
VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS					19.444.222
ENSAYOS DE LABORATORIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	H / MES	TOTAL
CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES	UND	1	\$ 1.435.822,00		\$ 1.435.822,00
PRUEBA DE COMPACTACIÓN	UND	6	\$ 41.650,00		\$ 249.900,00
PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONCRETOS	UND	9	\$ 46.926,25		\$ 422.336,00
VALOR ENSAYOS DE LABORATORIO					2.108.058
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					57.262.781
IVA				19,00%	10.879.928
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA					68.142.709

10.1 FORMA DE PAGO

⇒ **ANTICIPO:** Equivalente al 50%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el

	ESTUDIOS PREVIOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 20 de 26	

flujo mensual de inversión del proyecto, verificación de la instalación de la valla informativa, cuando esta sea exigible dentro del contrato de obra y la suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO – MANEJO Y DESTINACIÓN DEL ANTICIPO: El valor entregado por concepto de anticipo tendrá destinación específica y exclusiva para la ejecución de las actividades propias de la interventoría, por lo cual el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá invertir dichos recursos únicamente en actividades relacionadas con el objeto contractual, tales como pago de personal profesional y de apoyo, desplazamientos, transporte, papelería, comunicaciones, equipos de oficina, ensayos de laboratorio, seguimiento técnico, costos administrativos y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la interventoría.

El ASOCIADO TÉCNICO deberá presentar previamente para aprobación de la supervisión e interventoría el correspondiente plan de inversión del anticipo y el flujo de inversión mensual del proyecto, documentos que harán parte integral del control financiero de la ejecución contractual.

El ASOCIADO TÉCNICO será responsable del adecuado manejo, administración, inversión, control y legalización de los recursos entregados por concepto de anticipo, debiendo conservar y presentar los soportes contables, financieros y documentales que acrediten su correcta destinación e inversión cuando sean requeridos por FOMDESCOL, la supervisión, la interventoría o los organismos de control.

En ningún caso el anticipo podrá destinarse al pago de obligaciones ajenas al contrato, pago de deudas, gastos personales, dividendos, utilidades o actividades distintas a las directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

El desembolso del anticipo estará sujeto a la aprobación de las garantías exigidas, la suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo, presentación del flujo de inversión del proyecto y demás requisitos establecidos por FOMDESCOL y la normatividad aplicable.

- ⇒ **PAGO PARCIAL:** Se cancelará el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales, conforme al avance de las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas, previa presentación y aprobación de los informes técnicos, administrativos, financieros y demás soportes exigidos por FOMDESCOL, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado al contrato.
- ⇒ **PAGO FINAL:** Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato designado por FOMDESCOL y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Los informes y actas parciales de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades de Interventoría, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FOMDESCOL** las

	ESTUDIOS PREVIOS		Código:	
			Versión	01
			Fecha	
			Página 21 de 26	

correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y **FOMDESCOL** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FOMDESCOL**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 3: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación

10.2 FUENTE DE LOS RECURSOS: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FOMDESCOL reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 326 de fecha 2026-06-03 del SGPR, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

11 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL INTERÉS GENERAL.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN		RESULTADO
	OFERTA ECONÓMICA		Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD JURÍDICA		Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA		Cumple/ No cumple
	EXPERIENCIA		Cumple/ No cumple
	PERSONAL MINIMO REQUERIDO		Cumple/ No cumple

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje, si no que verificaran la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar **FOMDESCOL**

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 22 de 26	

El comité asesor evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los asociados técnicos, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con el manual de contratación.

FOMDESCOL, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado que se encuentre el proceso de selección.

12 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por FOMDESCOL a través del funcionario o supervisor designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo el seguimiento general del cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a las condiciones pactadas, los principios de la contratación estatal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por su parte, la interventoría ejercerá el seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra, de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, los documentos contractuales y la normatividad vigente. En desarrollo de estas funciones, el interventor deberá velar por el adecuado cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, cronogramas, presupuestos, estándares de calidad y demás condiciones previstas para la correcta ejecución del contrato de obra.

Así mismo, el interventor deberá presentar los informes, conceptos, recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, informando oportunamente a FOMDESCOL sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución, calidad, estabilidad, plazo o equilibrio del contrato de obra.

Las actividades de supervisión e interventoría no serán concurrentes respecto de las mismas obligaciones contractuales, por lo cual cada una se ejercerá dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, manteniendo la debida coordinación y articulación para asegurar el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

13 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

FOMDESCOL, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORÍA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIESGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2 y 3

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de Riesgo	Asignación de Riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de idoneidad en el equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

14 LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 24 de 26	

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE SILVIA – CAUCA** Con Nit. **800.095.986-6**. Como mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

14.1 PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA Con Nit. 800.095.986-6		
Amparos, vigencia valores asegurados		AMPARO	VALOR ASEGURADO
			VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía debe ser de veinte (20)% del valor de la orden de interventoría	Por la duración del contrato y (4) meses más
	Calidad del servicio	El valor de esta garantía 20% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de recibo o terminación
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el 100% del valor del anticipo del contrato	Por la duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía debe estar vigente

Característica	Condición
	hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo entregado
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FOMDESCOL y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FOMDESCOL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍA DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL

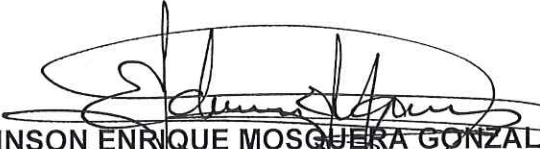
15 ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 26 de 26	

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	SI	NO
México		NO			NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO		NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Secretaría del CAN		SI	SI		SI

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
 Director Ejecutivo y Representante Legal
 FOMDESCOL

Proyectó		Revisó y aprobó	
Mariana Zapata Mina Oficina Jurídica		Edinson Enrique Mosquera Gonzalias Director Ejecutivo	